

# BOLSA

## Cotización Oficial del 13 de Julio de 1910.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.	
FECHA	0/0			0/0
<b>4 POR 100 PERPETUO</b>				
<i>Al contado.</i>				
18-7-910	84,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	84,45	
18-7-910	84,30	> E, de 25.000   >	84,45	
18-7-910	84,60	> D, de 12.500   >	84,70 y 75,80	
18-7-910	86,00	> C, de 5.000    >	86,40 y 45,50	
18-7-910	86,30	> B, de 2.500    >	86,40 y 50	
18-7-910	86,30	> A, de 500    >	86,40, 45 y 50	
18-7-910	86,00	> H, de 200   >		
18-7-910	86,00	> G, de 100    >		
18-7-910	86,00	En diferentes series.....	86,40	
<i>A plazo.</i>				
16-7-910	84,45	Fin corriente.....	84,35, 40, 45 y 50	
<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>				
<i>Al contado.</i>				
16-7-910	93,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales....	93,05	
16-7-910	93,00	> D, de 12.500   >	93,10 y 05	
18-7-910	93,15	> C, de 5.000    >	93,00 y 93,10	
18-7-910	93,25	> B, de 2.500    >		
18-7-910	93,45	> A, de 500    >		
18-7-910	93,40	En diferentes series.....	93,10	
<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>				
<i>Al contado.</i>				
18-7-910	101,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	101,85	
18-7-910	101,85	> E, de 25.000   >	101,80	
18-7-910	101,85	> D, de 12.500   >		
18-7-910	102,00	> C, de 5.000    >	101,85	
18-7-910	101,90	> B, de 2.500    >	101,80, 95 y 102,00	
18-7-910	102,10	> A, de 500    >	102,00 y 102,10	
18-7-910	102,00	En diferentes series.....	101,85	

Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	CAMBIOS DE HOY	
FECHA	0/0			0/0
<b>ACCIONES</b>				
18-7-910	457,50	Banco de España.....	500	457,00
18-7-910	287,00	Banco Hipotecario de España..	500	287,00 y 289,00
16-7-910	368,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500	368,00
18-7-910	323,00	Unión Española de Explosivos.	100	321,00
1-7-910	108,00	Banco de Castilla.....	250	
16-7-910	149,00	Banco Hispano Americano.....	500	149,00
18-7-910	132,50	Banco Español de Crédito.....	250	132,00
18-7-910	61,50	Socied. Gral. Azuc. <sup>a</sup> Españ. Preferentes.	500	61,00 y 61,25
16-7-910	19,00	>    > Ordinarias.	500	19,00
18-7-910	289,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500	
31-7-909	99,50	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.	100	
6-7-910	82,50	Sociedad de Chamberí.....	500	
16-6-910	50,00	Mediodía de Madrid.....	500	
27-6-910	95,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475	
18-7-910	84,00	Idem Norte de España.....	475	
18-7-910	556,00	B. <sup>o</sup> Español del Río de la Plata.		557 y 558
<b>OBLIGACIONES</b>				
18-7-910	103,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	103,00
18-7-910	84,50	Socied. Gral. Azuc. <sup>a</sup> Española..	500	
15-10-909	91,00	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.	500	
10-5-909	89,10	Sociedad de Chamberí.....	500	
14-7-910	93,00	Mediodía de Madrid.....	500	
16-7-910	106,00	F. C. M. Z. A., Valladolid & Ariza. Serie A.	500	
10-3-908	102,50	Id. M. Z. A.    > B.	500	
14-5-910	99,50	Id. id. id. id.   > C.	500	
27-6-910	84,25	Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1906		
27-6-910	83,00	>    > 1. <sup>a</sup> serie.	475	
27-6-910	83,00	>    > 2. <sup>a</sup> >	475	
27-6-910	83,00	>    > 3. <sup>a</sup> >	475	
27-6-910	83,00	>    > 4. <sup>a</sup> >	475	
27-6-910	76,00	>    > 5. <sup>a</sup> >	500	
<b>AYUNTAMIENTO DE MADRID</b>				
21-2-910	80,00	Sisas.....	250	
18-7-910	81,00	Obligaciones.....	100	
21-1-910	82,60	Idem de Erlanger.....	500	
18-7-910	91,00	Idem por resultas.....	500	
18-7-910	99,00	Id. para pago de expropiaciones en el exterior	500	91,25
18-7-910	96,00	Cédulas para id. de id. en el extranjero.	500	99,00
<b>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID</b>				
15-6-910	102,50	Obligaciones.....		95,75

### PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	624,200
Idem, fin corriente.....	400,000
Idem, fin próximo.....	000,000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	92,500
5 por 100 amortizable.....	133,500
Acciones del Banco de España.....	28,600
Idem del Banco Hipotecario.....	25,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	4,000
Arroceras.—Preferentes.....	26,500
Idem ordinarias.....	12,500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	16,500

### CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total.....	400,000
Cambio medio.....	107,50
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	9,000
Cambio medio.....	27,09

# INSTITUTO CENTRAL METEOROLOGICO

Observaciones meteorológicas de España y del extranjero.—Martes 19 de Julio de 1910.

ESTACIONES	Tempe- ratura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		ESTACIONES	Tempe- ratura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			
			Dirección.	Fuerza de 0 a 5.			Máx.	Mín.				Dirección.	Fuerza de 0 a 5.			Máx.	Mín.		
																		Presión atmosférica al nivel del mar.	Presión atmosférica al nivel del mar.
Valentía (7h)	764.0	11.7	93	Calma	0	Cubierto	Rizada	18.9	7.8	Málaga (8h)	7761.4	26.6	38	W.....	4	Despejado	Llana	31	21
Oriz Nez (7h)	762.4	13.2	90	N.....	5	Idem	Picada	19	13	Melilla (8h)									
Saint Mathieu (7h)	765.3	14.6	78	N.....	3	C. despejado	Rizada	18	13	Jáen (8h)	763.5	24.2	40	NE.....	0	Despejado		32	17
Isla de Aix (7h)	763.8	17.2	91	N.....	3	Cubierto	Idem	24	16	Granada (8h)	763.3	19.9	77	S.....	0	Idem		30	18
Biarritz (7h)	766.5	18.4	77	WSW..	4	C. despejado	Idem	21	18	Almería (8h)	762.5	24.2	90	SW.....	1	Idem	Llana	26	20
Perpiñán (7h)	763.6	21.0	63	W.....	3	Idem		28.6	18.0	Murcia (8h)	762.2	24.8	76	NE.....	2	Idem		35	17
Cabo Sicó (7h)	761.1	22.8	48	NW...	2	Bruma	Rizada	27	18	Alicante (8h)	762.3	29.0	70	ENE...	0	Idem	Calma	29	20
Niza (7h)	760.2	20.3	91	SW...	1	Nuboso	Idem	27	18	Valencia (8h)	763.3	25.0	80	NE.....	0	Cubierto		27	22
Clermont (7h)	762.7	17.4	56	WSW..	5	Idem		25.8	13.0	Albacete (8h)	763.3	13.7	66	WSW..	1	Despejado		73.4	14
París (7h)	761.8	17.0	81	WNW..	2	Cubierto		22.6	15.6	Ciudad Real (8h)	763.4	22.0	75	SW...	0	Idem		35	14
San Sebastián (8h)	766.3	19.0	72	NW...	0	Idem	Calma	22	16	Toledo (8h)	762.7	21.6	48	NNE...	1	Idem		30	18
Bilbao (8h)	766.1	19.2	63	NW...	1	C. despejado		22	16	Cuenca (8h)	7761.3	21.2	62	NW...	0	Idem		30.1	11
Santander (8h)	767.1	21.8	62	W.....	5	Cubierto	Picada	22	16	Madrid (8h)	762.6	20.6	52	NE.....	2	Idem		27.3	14.8
Oviedo (8h)	766.7	14.8	84	SW...	1	Niebla		3	20	El Escorial (8h)	762.5	23.0	44	W.....	0	Idem		27	15
Avilés (8h)	766.6			SW...	5	?	Rizada			Segovia (8h)	763.8	16.0	69	W.....	0	Idem		29	10
Vares (8h)	767.1	15.0	93	NW...	4	Cubierto	Picada	4		Ávila (8h)	7767.9	16.0	59	S.....	0	Idem		23	11
Coruña (7h)	767.3	16.6	84	WNW..	1	Niebla	Marejada	4	20	Guadalajara (8h)	761.9	20.6	45	NE.....	1	Idem		27	14
Finisterre (8h)	767.9	21.8	74	NNE...	2	Nuboso	Llana			Soria (8h)	762.4	19.6	67	NE.....	0	Idem		26	12
Santiago (8h)	767.1	15.5	77	NW...	0	Cubierto		5	20	Huesca (8h)	762.5	21.6	71	S.....	0	Cubierto		30.8	18.3
Pontevedra (8h)	767.2	16.4	86	N.....	2	Idem		22	12	Zaragoza (8h)	7764.9	20.2	74	NW...	2	Nuboso		31	16
Vigo (8h)										Teruel (8h)	762.8	19.0	88	E.....	0	Despejado		23	12
Orense (8h)	7766.4	18.0	71	NW...	1	Nuboso		6	25	Tortosa (8h)	763.9	24.2	50	NE.....	2	Cubierto		30	21
León (8h)	7763.3	15.6	69	N.....	0	Despejado		22	9	Barcelona (8h)	763.9	25.0	76	E.....	0	C. cubierto	Marejada	28	20
Burgos (8h)	764.2	15.0	66	NE.....	2	Nuboso		24	12	Mahón (8h)	7768.6	23.8	76	NE.....	2	C. despejado		27	21
Valladolid (8h)	764.3	16.0	66	N.....	3	Idem		26	14	Palma (8h)	762.2	26.2	73	E.....	3	Nuboso	Marejada	28	21
Salamanca (8h)	764.6	16.5	67	NE...	1	C. despejado		27	11	Orán (7h)	764.0	22.0		S.....	2	C. cubierto			
Zamora (8h)	776.4	17.2	90	NE...	1	Despejado		26	11	Argel (7h)	762.5	27.5		NNE...	3	Nuboso			
Oporto (8h)										Túnez (7h)									
Lisboa (8h)	765.0	19.6	60	N.....	4	Despejado	Rizada	24	17	Sfaks (7h)									
Lagos (8h)	764.2	22.8	52	N.....	4	Idem	Llana	26	17	Liona (7h)	761.2	22.3	85	NNE...	1	Nuboso			
Funchal (8h)	767.8	22.2	65	NE.....	4	Nuboso	Marejada	24	15	Roma (7h)	761.9	22.0	89	SW...	1	Cubierto			
Punta Delgada (7h)	773.4	20.1	69	ENE...	3	C. cubierto	Rizada	24	19	Cagliari (7h)	759.9	22.0	95	NW...	4	Despejado			
Angrá (8h)										Palermo (7h)	762.2	26.4	59	Calma	0	Idem			
Eorta (8h)	774.4	21.1	83	NNE...	4	Cubierto	Rizada	25	20	Bedo (7h)	762.0	9.4	64	NNW..	2	C. cubierto	Llana	10	8
Laguna (8h)	766.0	18.7	72	NNW..	3	C. despejado		24	15	Cristiansund (7h)	760.5	9.4	71	NE...	5	Despejado	Rizada	11	8
St. Cruz Tenerife (8h)	766.4	22.6	62	NNE...	4	Idem	Llana	25	23	Riga (7h)	759.2	13.6		SSW..	0	Cubierto			
Ocáres (8h)										Moscú (7h)	762.9	12.7		Calma	0	Despejado			
Badajoz (8h)	764.2	17.4	74	?	0	Despejado		730	12	Nicolaiew (7h)	760.2	18.7		NNE...	0	Idem			
Córdoba (8h)	763.5	25.0	56	SW...	1	Idem		34	17	Feldkirch (7h)	761.6	15.5		Calma	0	Nuboso			
Sevilla (8h)	763.1	24.0	57	NE...	3	Idem		36	17	Grernorvitz (7h)	758.2	16.7		SW...	1	Lluvia			
Huelva (8h)	763.5	21.5	57	NW...	5	Idem		32	17	Cracovia (7h)	757.8	18.7		W.....	2	Cubierto			
San Fernando (7h)	764.3	20.3	68	Calma	0	Idem	Calma	62	17	Pola (7h)	759.3	23.4		SE.....	1	C. despejado			
Tarifa (8h)	763.6	21.6	85	SW...	2	C. cubierto	Rizada			Viena (7h)	759.3	18.9		W.....	3	Cubierto			

Las temperaturas máximas son de la víspera.

# OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 19 de Julio de 1910.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° en milímetros.	TERMÓMETRO		Temperatura del vapor saturado.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedad.				
12 de la noche.....	706.49	17.6	12.1	7.7	52	S.....	Despejado.
0 de la mañana.....	670	14.4	11.1	8.2	67	NE.....	Idem.
9 de la mañana.....	6.85	24.8	16.7	10.1	43	NE.....	Idem.
12 del día.....	6.92	30.3	17.3	8.1	25	SW.....	Idem.
3 de la tarde.....	6.26	31.6	17.4	7.6	22	W.....	Idem.
6 de la tarde.....	5.98	23.9	15.8	6.7	23	W.....	Idem.
9 de la noche.....	6.09	20.6	13.0	7.8	40	NW.....	Idem.

  

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	32.7	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	212
Idem mínima.....	13.8		
Diferencia.....	18.9		
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	38.4	Oscilación barométrica Idem (milímetros).....	1.01
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....	32.5	Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	- 0.01
Diferencia.....	24.1	Nieve caída hasta las tres de la tarde, en milímetros.....	
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	52.0	Sol completamente despejado.....	12 h 20
Idem mínima idem.....	12.0	Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....	0 h 50
Diferencia.....	40.0	Totál de insolación durante el día.....	13 h 10

## SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

### Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.

En cumplimiento á lo dispuesto en el Reglamento vigente para la pesca con almadraza de 9 de Julio de 1908, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que á continuación se inserta, se saca á pública subasta por primera vez el usufructo del pesquero nombrado *Calabardina de Cope*.

Dicho acto tendrá lugar en la Comandancia de Marina de la provincia de Cartagena el día 7 de Septiembre próximo, á las once de la mañana, ante la Junta á que hace referencia la regla 6.ª del artículo 26 del Reglamento.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones en pliegos cerrados, con sujeción al modelo inserto al final del pliego de condiciones, extendidas en papel de 11.ª clase, no admitiéndose pólizas pegadas al papel, y la carta de pago de haber impuesto en la Caja General de Depósitos, ó en sus sucursales de provincias, una cantidad igual al 50 por 100 del tipo de arrendamiento señalado en el pliego, en metálico ó en valores públicos admitidos por la Ley, al tipo que establece la legislación vigente.

Madrid, 15 de Julio de 1910.—El Director general de Navegación y Pesca Marítima, José de Barrasa.

Comandancia de Marina de Cartagena.

*Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á licitación pública el usufructo, durante cincuenta años, del pesquero de almadraza denominado «Calabardina de Cope», en aguas del distrito de Aguilas, provincia marítima de Cartagena.*

1.ª El tipo para la subasta será de 10.000 pesetas anuales;

2.ª Los trámites de la subasta y concesión se regirán por el Reglamento de almadrazas de 9 de Julio de 1908, con las rectificaciones prevenidas en las Reales órdenes de 21 de Septiembre y 17 de

Noviembre del mismo año (*Diarios Oficiales*, números 216 y 263), á cuyas prescripciones se obliga al concesionario, y en las cuales están contenidos sus derechos;

3.ª El concesionario renuncia á todo fuero ó privilegio especial que pueda asistirle, sujetándose á las decisiones de la Administración, contra las cuales le queda el recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo.

Para que pueda ser admitida cualquier reclamación del interesado, será condición precisa que á la misma acompañe la carta de pago, documento resguardo que le expida la Hacienda, acreditativo de hallarse al corriente del pago de la renta á que se refiere el artículo 31 del mismo Reglamento, así como también acreditar documentalmente que está al corriente de todo lo que adeude en concepto de multas, desestimándose de plano cualquier instancia que promueva el arrendatario sin cumplir con tal requisito;

4.ª La situación asignada al pesquero queda determinada en la siguiente forma:

#### SITUACIÓN DE LA BASE

La base en tierra quedará determinada por la línea recta que une los puntos A y B del plano, correspondientes á Embarcadero del Arráoz y Punta del Pino, respectivamente, cuyas situaciones geográficas son: A/—Lat. N. 39° 25' 24" y Long. 4° 42' 45" E. de San Fernando, igual á 1° 29' 35" O. de Greenwich. B/—Lat. N. 37° 26' 34" y Long. 4° 40' 59" E. de San Fernando, igual á 1° 31' 21" O. de Greenwich.

#### SITUACIÓN DEL PESQUERO

La situación del pesquero se representa en el plano por el punto C, y queda determinada en la forma siguiente:

Por ángulos: C/—A B C, 19° 8'. B A C, 82° 58'.

Por coordenadas geográficas: C/—Latitud N. 37° 24' 54" y Long. 4° 42' 39" E. de San Fernando, igual á 1° 29' 41" O. de Greenwich, siendo C el centro del mojarco de la almadraza;

5.ª El largo de la ramera de fuera será, á lo más, de 900 metros, y el de la de tierra en armonía con lo preceptuado en el artículo 11 del vigente Reglamento;

6.ª La almadraza pesará de paso y retorno;

7.ª La almadraza será precisamente de monte y leva.

Madrid, 18 de Junio de 1910.—El Jefe de la Sección, Carlos Montijo.—Rubricado.—Conforme: José de Barrasa.—Rubricado.

14 de Julio de 1910.—Con la Dirección: Arias de Miranda. S—695

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., domiciliado en la calle de ..., número ..., en su nombre (ó en nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ... (fo-eha), para subastar el usufructo del pesquero ..., se compromete á tomar éste en arriendo, con estricta sujeción á todas las prescripciones contenidas en el pliego de condiciones y en el Reglamento de Almadrazas actualmente vigente, y á pagar semestralmente al Estado la cantidad de pesetas ...

(Fecha y firma)

Designo la calle ..., número ..., piso ... (en la población donde tiene lugar la subasta), como domicilio para recibir la notificación de la adjudicación definitiva, caso de tener lugar á su favor, y las notificaciones que en lo sucesivo suryeren.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Esta Dirección General ha dispuesto que el día 30 del corriente, á las doce, se verifique en el despacho principal de la misma, la subasta de amortización de la Deuda del Tesoro, procedente del personal.

La suma disponible al efecto es la de 1.003.43 pesetas, compuesta de 833,33 pesetas, dozava parte de la cantidad consignada en el presupuesto vigente, y de pesetas 170,10 que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el día 31 de Junio último.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.<sup>a</sup> Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882;

2.<sup>a</sup> Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado, de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extiendan las proposiciones uno de á peseta, clase 12.<sup>a</sup>;

3.<sup>a</sup> Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo. También se expresará la serie y numeración de los títulos que se ofrezcan;

4.<sup>a</sup> A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla;

5.<sup>a</sup> Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador, acompañando la cédula personal ó exhibición en el acto de la subasta. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito;

6.<sup>a</sup> La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección General en los días 28 y 29 de diez á dos, y el 30 de diez á doce. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director, en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos;

7.<sup>a</sup> En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril 1881, y procederán á consignar en pliego abierto el precio máximo á que haya de adquirirse dicha deuda, sirviendo de base para fijarlo el tipo medio á que se haya cotizado en la Bolsa de Madrid, en el período transcrito desde la última subasta; y en el caso de no haber durante el mismo cotización oficial de estos valores, se tomará dicho tipo medio del último mes en que se hubieren cotizado, según se previene en la orden del Gobierno, de 28 de Marzo de 1873. Abierta en seguida la sesión pública, y después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, se dará principio al acto, leyendo el anuncio de la subasta. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se leerá el pliego que contenga el precio máximo á que, como queda expresado, se ha de adquirir la deuda de que se trata;

8.<sup>a</sup> Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro;

9.<sup>a</sup> En igualdad de precios, se dará preferencia á la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio;

10. Cuando se llene la cantidad señalada por la subasta, las proposiciones que no hayan tenido cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta

entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completa; y si hubiese en este caso dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestión por iguales partes ó por sorteo, á voluntad de los proponentes;

11. Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó más proposiciones iguales por la total cantidad del remate;

12. En el caso de resultar admisible alguna proposición cuyo depósito no alcanzase á cubrir el 1 por 100 en metálico de su valor nominal, se reducirá en la parte proporcional que corresponda, quedando desechada la cantidad que no guarde relación con dicho depósito;

13. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas, deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicación en la GACETA, teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos; quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego;

14. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda pública de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: *A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta.* (Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que le conserven, como resguardo, entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago;

15. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 19 de Julio de 1910.—El Director general, Conán del Alisal.

*Modelo de proposición.*

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de... pesetas nominales en..., cuyo por menor se expresa á continuación, al cambio de... pesetas y... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda, en... del corriente..., y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Número de Títulos	Bolca.	NUMERACIÓN	Importe de cada serie Pesetas.
TOTAL GENERAL.			

Madrid... de ... de 19

El Interesado, S—

MINISTERIO DE FOMENTO

**Dirección General de Obras Públicas.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Noviembre de 1907, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 31 del próximo mes de Agosto, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la 2.<sup>a</sup> sección de la carretera de San Sadurn de Noya á San Jaime dels Domenys, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es de 331.551,49 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 26 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 15.200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 15 de Julio de 1910.—El Director general, Luis de Armiñán.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número... enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la 2.<sup>a</sup> sección de la carretera de San Sadurn de Noya á San Jaime dels Domenys, provincia de Barcelona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 31 del próximo mes de Agosto, á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de las

obras del trozo 1.º de la carretera de Malpica á la de Talavera á San Martín de Valdeiglesias, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de 189.439,50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Toledo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 26 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 9.471,87 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 27 de Junio de 1910.—El Director general, Luis de Armiñán.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 27 de Junio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del trozo 1.º de la carretera de Malpica á la de Talavera á San Martín de Valdeiglesias, provincia de Toledo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

#### Comisaría de Guerra de Santiago.

El Comisario de Guerra Interventor de la Factoría de Subsistencias Militares de la plaza de Santiago.

Hace saber: Que debiendo celebrarse subasta local, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Señor Ministro de la Guerra en 28 de Mayo último, con objeto de contratar el suministro de los artículos de pan y pienso para las tropas y ganado del Ejército y Guardia Civil, estantes y transeuntes en la Plaza de Santiago, durante el año agrícola de 1910 á 1911, se convoca por el presente á una pública licitación, que tendrá lugar en la Comisaría de Guerra de Santiago, á las diez horas del día 30 de Agosto próximo venidero, con sujeción al pliego de condi-

ciones que se hallará de manifiesto todos los días de labor, desde el de la fecha hasta el 29 del citado Agosto, en la Comisaría de Guerra de Vigo; calle de Colón, número 3, primer piso.

Los precios límites que registrarán en el acto serán los siguientes:

Por cada ración de pan de segunda clase, con peso de 630 gramos, 24 céntimos de peseta.

Por cada ración de cebada de cuatro kilogramos, una peseta nuevo céntimos.

Por cada quintal métrico de paja trillada, ocho pesetas 40 céntimos.

El importe de la garantía para tomar parte en la subasta, es el de 2.184,48 pesetas efectivas, ó su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909, ley de Protección á la Industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados á indicar en su proposición las provincias de que proceden los productos mencionados.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 11.ª, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer por el concepto en que comparece el firmante.

Vigo, 16 de Julio de 1910.—El Comisario de Guerra, Francisco Tella.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ... calle ... número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID ó Boletín Oficial de la provincia de la ... Coruña, fecha ... de ... de ... para la contratación á precios fijos del servicio de subsistencias militares de la plaza de Santiago, durante el año agrícola de 1910 á 1911, y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo, y su más estricto cumplimiento, á ejecutar el aludido servicio á los precios siguientes:

Por cada ración de pan de segunda clase, con peso de seiscientos treinta gramos, ... céntimos de peseta (en letra).

Por cada ración de cebada de cuatro kilogramos de peso, ... pesetas ... céntimos (en letra).

Por cada quintal métrico de paja trillada ... pesetas ... céntimos (en letra).

Acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (ó el poder notarial en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, por el concepto en que comparece.

Los productos que ofreció proceden de ... (tal plaza y provincia de ...)

(Fecha, firma y rúbrica.)

NOTA. Si firma por poder, se expresará como antes firma el nombre y apellidos del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

S—694

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Recaudación ejecutiva de la zona de La Bisbal.

D. Juan Masaller Albarola, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyó por débitos de contribución rústica, correspondientes al primer trimestre de 1910 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que coaste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo que, con fecha 23 de Marzo último, dió la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

#### Deudores que se citan.

Jalina Bruguera, 4,45 pesetas.  
Francisco Badés M. Roca, 4,30.  
Benito Prados, 12,71.  
J. de Calís, 1,12.  
Francisco Frígola Casas, 3,45.  
Narciso Cama, 3,45.  
Miguel Gich, 0,94.  
Martín Pi, 1,30.  
José Ribas, 2,96.  
Juan Ribot, 2,24.  
Juan Pujadas, 20,75.  
María Dalmau, 44,69.  
Francisca Frígola, 11,78.  
Pedro Geronés, 2,16.  
Luisa Torrent, 11,48.  
Juan Vives, 19,09.  
Luisa Colls, hoy Pedro Iseru, 0,60.  
Narciso Ricart, 4,01.

También se hace público para conocimiento de los deudores que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza del Castillo, número 4, bajos.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales; así como y también que en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tabillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Fonteta, á 18 de Junio de 1910.—El Agente, Juan Masaller.

P—2054

# UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID

PRIMERA ENSEÑANZA

Concurso de traslado de Junio de 1910.

*PROPUESTA formulada á fin de proveer por el indicado medio las Escuelas vacantes en el Distrito, anunciado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 9 del actual.*

Número.	NOMBRE DE LOS CONCURSANTES	ESCUELA DESDE DONDE SOLICITA		Sueldo legal disfrutado. Pesetas.	SERVICIOS									Título.	Otros estudios.	Oposiciones.	TOTAL de servicios.			ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE		Su dotación
		PUEBLO	PROVINCIA		En el Magisterio.			En la categoría.			En la Escuela desde donde solicita.						Años.	Meses.	Días.	PUEBLO	PROVINCIA	
					Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.									
1	D. Isidro Zapatero García...	Villadiago	Burgos	825	33	»	»	16	11	10	4	1	20	3	»	»	62	1	»	Roa	Burgos	825
2	» Laureano López de las Heras	Castrillo de la Vega	Palencia	825	24	9	22	12	10	5	12	10	5	4	1	2	57	6	2	»	»	825
3	» Leto Tamayo Maté	Alcalá del Rfo.	Sevilla	1.100	27	5	3	20	5	16	»	3	29	3	»	1	51	8	13	Torquemada	Palencia	825
4	» Luis Marañón y Pinoda	Cuevas de San Marcos	Málaga	1.100	30	11	16	18	11	»	»	3	9	3	»	»	50	4	25	Baños de Valdearados	Burgos	825
5	» Esteban Ochoa y Gómez	Elgoibar	Vizcaya	1.100	24	6	25	20	4	27	»	4	15	»	5	»	50	4	7	Cogeces del Monte	Valladolid	825
6	» José Solache y Fraile	Gaucín	Málaga	1.100	25	9	4	18	11	12	»	3	28	3	»	»	48	»	14	Esguevillas de Esgueva	Idem	825
7	» Higinio Berrondo y Pérez	Poza de la Sal	Burgos	825	26	4	16	7	6	25	3	2	25	2	»	»	39	2	6	Los Balbases	Burgos	825
8	» Cayetano Ortiz Corral	Montes de Oca	Idem	625	13	10	25	13	10	25	6	11	»	3	»	»	37	8	20	»	»	825
9	» Martín Alonso Ramos	San Roque de la Cebal	Oviedo	625	23	3	25	7	6	»	4	6	»	2	»	»	37	3	21	Aguilar de Campoo	Palencia	825
10	» Gonzalo Oreajo Trespaderne	Zumaya	Guipúzcoa	825	14	11	16	14	11	16	1	2	28	3	»	»	34	2	»	La Horra	Burgos	825
11	» José de los Buéis Negrete	Baltanás	Palencia	825	18	8	25	7	11	10	3	3	»	3	»	»	32	11	5	»	»	825
12	» Vicente Millán Yus	Rehabilitado	»	»	14	3	2	14	3	2	»	»	»	4	»	»	32	6	4	Escoriaza	Guipúzcoa	825
13	» Laureano Rodríguez Vázquez	La Mata	Oviedo	825	22	6	23	2	4	»	2	4	»	2	»	»	29	2	23	Iscar	Valladolid	825
14	» Juan B. Escudero Ortega	Montealegre	Valladolid	825	9	10	13	9	10	3	6	5	22	2	»	»	28	2	18	»	»	825
15	» Joaquín López Marquinez	Arenas	Santander	825	12	10	11	12	10	11	»	»	13	2	»	»	27	9	5	Valoria la Buena	Valladolid	825
16	» Santos Vaca y Rodríguez	Velliza	Valladolid	825	12	8	6	12	8	6	»	1	»	2	»	»	27	5	»	»	»	825
17	» Rogelio Barrera Machín	Gurullas	Ovied	825	20	5	23	1	9	13	1	9	13	2	»	»	26	1	19	Idiazabal	Guipúzcoa	825
18	» Lorenzo Oviedo Ayerra	Alpartir	Zaragoza	825	7	6	1	7	6	1	7	6	1	3	»	»	25	6	3	»	»	825
19	» Fortunato González Gómez	Los Arcos	Navarra	825	7	8	27	7	8	27	3	1	»	»	5	1	24	»	»	»	»	825
20	» Domingo Sima y Villa Sagastibelza	La Almolda	Zaragoza	825	12	8	3	6	3	»	2	2	»	2	»	»	29	1	3	»	»	825
21	» Eugenio Ortega y Oteo	San Vicente de la Barquera	Santander	825	4	1	»	4	1	»	4	1	»	5	»	»	17	3	»	»	»	825
22	» Isidro Blanco E-cribano	Galisteo	Cáceres	825	4	1	»	4	1	»	4	1	»	4	»	»	16	3	»	»	»	825
23	» Leandro García Rivero	Cobarrubias	Burgos	825	4	2	»	4	2	»	4	2	»	3	»	»	15	6	»	»	»	825
24	» Constantino González Gil	Lantilla	Palencia	825	4	1	29	4	1	29	4	1	29	3	»	»	15	5	27	»	»	825
25	» Matías Mier y Roix	Selorio	Oviedo	825	5	3	»	2	1	20	2	1	20	3	»	»	12	6	20	»	»	825
26	» Tomás Vitapando Miguel	San Cristóbal de Entreviñas	Zamora	825	2	1	14	2	1	14	2	1	14	»	5	»	11	4	12	»	»	825
27	» Máximo Berriain Goyenchea	Goizueta	Navarra	825	2	1	2	2	»	8	2	»	8	4	»	»	10	1	18	»	»	825
28	» Dionisio González Pancot	Arcentalas	Vizcaya	825	2	3	1	1	»	5	1	»	5	»	5	1	9	9	11	»	»	825
29	» Mariano Domínguez Molinero	Mijares	Avila	825	2	1	»	2	1	»	2	1	»	3	»	»	9	3	»	»	»	825
EXCLUIDO																						
»	D. Manuel Sigler Fernández	Elorrio	Vizcaya	Por no acompañar la hoja de servicios.																		
Maestras.																						
1	D. <sup>a</sup> Antonio Palenzuela Blanco	La Pedraja de Portillo	Valladolid	825	18	10	3	18	5	13	18	5	3	3	»	»	58	8	29	Pozaldez	Valladolid	825
2	» María Martínez Ibáñez	Fuenteleón	Burgos	»	21	10	21	7	2	18	3	11	19	3	»	»	36	»	28	Gumiel de Izán	Burgos	825

3	» Amalia Gómez Ramiro...	Reinosa.....	Santander..	»	18	21	7	4	20	3	3	»	3	»	2	33	3	15	Berástegui.....	Guipúzcoa..	825
4	» Felicitas Adrover Garrido.	Abillón.....	Segovia....	»	12	7	21	10	11	3	3	5	11	3	»	32	»	17	»	»	»
5	» Carlota Benito Martín.....	Lantadilla..	Palencia...	»	13	10	25	13	10	26	2	2	1	3	»	32	11	23	Roa.....	Burgos.....	825
6	» María Pilar Arenal Baz....	Martínmuñoz.	Segovia....	»	11	11	22	11	11	22	5	1	19	3	»	32	1	3	»	»	»
7	» Petra Gil de Castro.....	Frechilla....	Palencia....	»	12	10	14	12	10	14	3	3	25	3	»	32	»	23	Boadilla de Ríoseco..	Palencia...	825
8	» Manuela Buena Barrón....	Sequeiros....	Coruña.....	»	13	4	23	7	7	16	7	7	16	3	»	31	7	25	»	»	»
9	» Eduvigis M. Muñoz Roiriguez.	Ceanuri.....	Vizcaya....	»	6	2	10	6	2	10	6	2	10	4	»	22	7	»	Ceanuri.....	Vizcaya....	825
10	» Herminia Benítez Saisas...	Goitueta....	Navarra....	»	5	4	4	5	4	4	5	4	4	4	»	20	»	12	»	»	»
11	» Dolores Hernández Jorge...	Galisteo....	Cáceres....	»	4	1	»	4	1	»	4	1	»	4	»	16	3	»	»	»	»
12	» Elvira Navascués Saralegui.	Urroz.....	Navarra....	625	6	3	19	4	3	19	»	3	»	3	»	15	10	8	»	»	»
13	» Aurelia Martín de la Peña.	Sardón de Duero...	Valladolid.	»	4	4	10	4	4	10	»	9	»	4	»	13	11	20	»	»	»
14	» Francisca Azurmendi y Elicegui (*)	Anzuola.....	Guipúzcoa.	825	3	2	10	3	2	10	3	2	10	4	»	13	7	»	Arechavaleta.....	Guipúzcoa.	825
15	» Pilar Barber y Pielas.....	Bujaraloz....	Zaragoza..	»	3	1	18	3	1	18	3	1	18	3	»	12	4	24	»	»	»
16	» Felipa Simón Equimain....	Torrijo.....	Idem.....	»	3	1	9	3	1	9	3	1	9	3	»	12	3	27	»	»	»
17	» Francisca Polo y González.	Casillas....	Avila.....	»	2	»	»	2	»	»	2	»	»	4	»	10	»	»	»	»	»
18	» Esperanza Ramos Hurtado.	Castrillo de la Vega..	Valladolid.	»	2	»	27	2	»	27	2	»	27	3	»	9	2	21	»	»	»
19	» Vicenta Calvo Avrauz.....	Aldeacentenera....	Cáceres....	»	»	11	15	»	11	15	»	11	15	5	»	7	10	15	Cobarrubias.....	Burgos....	825
20	» Gregoria Martínez Espuga.	Castromonte....	Valladolid.	»	1	»	1	1	»	1	1	»	1	3	»	6	»	3	Pradoluengo.....	Idem.....	825
21	» Felonita Villaverde Puente	Arrabale.....	Zamora....	»	»	11	21	»	11	21	»	11	21	3	»	5	11	3	Fuentes de Nava.....	Palencia...	825

Excluida. D.<sup>a</sup> Aurelia Salina y Hernando, por no acompañar la hoja de servicios.

OBSERVACIONES. Quedan desiertas por falta de aspirantes que las soliciten la Escuela de niñas de Palacios de la Sierra (Burgos) y la de párvulos de Fuentes de Nava (Palencia) cuyas plazas se anunciarán nuevamente al turno que corres pondan.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Real decreto de 15 de Abril último, se concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para que los concursantes que crean lesionados sus derechos puedan entablar las oportunas reclamaciones, que dirigirán á este Rectorado, extendidas en papel de 11.<sup>a</sup> clase.

Valladolid, 30 de Junio de 1910.—El Vicerrector, Dr. Arsenio Misol.

P—1920

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

RELACION por orden de mérito de las Maestras y Maestros aspirantes á las Escuelas anunciadas por concurso de traslado, anunciado en la GACETA DE MADRID de 5 de Junio de 1910.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN	PROVINCIA	SUELDOS		TÍTULO QUE POSEEN	SUMA DE TIEMPOS			ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE	Dotación. — Pesetas.	OBSERVACIONES
				Que disfrutan. Pesetas.	Mayor disfrutado. Pesetas.		Años.	Meses.	Días.			
<b>Maestra aspirante á la Escuela Elemental de niñas de Miudes, en el Franco, con 825 pesetas anuales y emolumentos.</b>												
1	D. <sup>na</sup> María Práxedes Lombardiz.....	Villanueva de Oscos.	Oviedo....	825	»	Superior...	24	5	16	Miudes (El Franco).....	825	»
<b>Maestros aspirantes á las Escuelas Elementales de niños con igual dotación de 825 pesetas y emolumentos.</b>												
1	D. Laureano Alonso García.....	Nistal de la Vega....	León.....	625	825	Superior...	31	7	3	Destriana (León).....	825	Se halla en comisión.
2	» Laureano Rodríguez Vázquez.....	La Mata.....	Oviedo....	825	»	Elemental...	29	2	23	—	—	—
3	» José López y López.....	Miudes.....	Idem.....	825	»	Superior...	21	»	15	Cangas de Tineo (primer distrito).....	825	»
4	» Manuel Rubio Alvarez.....	Libardón.....	Idem.....	825	»	Elemental...	5	2	4	—	—	—

Lo que, en cumplimiento del artículo 30 del Real decreto de 15 de Abril último, se hace público, quedando obligados los Maestros propuestos á la aceptación de las Escuelas, y desde la publicación de estas propuestas en la GACETA DE MADRID, podrán formularse reclamaciones en un plazo de diez días, si las hubiere.

Oviedo, 27 de Junio de 1910.—El Rector, Fermín Canella.

P—1922

Cónyuge: derecho preferente.

# UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALENCIA

*PROPUESTA que formula este Rectorado para proveer, con arreglo al Real decreto de 16 de Abril último, las Escuelas de niños y niñas dotadas con 825 pesetas, anunciadas á concurso de traslado en la GACETA DE MADRID del día 10 de la actual.*

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	TIEMPO DE SERVICIOS									TIEMPO DE ESTUDIOS									OPOSICIONES aprobadas á Escuelas de categoría superior á la vacante.			SUMA de tiempos.			ESCUELAS PARA QUE SE LES PROPONE
		En propiedad en el Magisterio.			En categoría igual y superior á la de la vacante.			En la Escuela desde la cual solicita.			Correspondiente al título de Maestro del aspirante.			En otras carreras.												
		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	
<b>Escuelas de niños.</b>																										
1	D. Hermenegildo Monleón Salazar...	21	9	>	21	5	>	>	4	>	2	>	>	>	>	>	>	1	6	>	47	>	>	Montesa.		
2	> Gratiniano Baches Viudes.....	32	11	5	6	2	16	2	2	16	2	2	>	>	>	>	>	6	>	43	10	7	Guardamar.			
3	> Eduardo Puig González.....	22	>	14	7	7	11	>	>	>	2	>	>	>	>	>	>	>	>	31	7	25	Polina.			
4	> Domingo Simavilla Lagastibelza...	12	8	3	10	10	7	2	2	>	2	>	>	>	>	>	>	>	>	27	8	10	Benifairó de Vall-digna.			
5	> José Quirós García.....	10	5	14	10	5	14	>	1	10	3	>	>	>	>	>	>	6	>	24	6	8	Jarafuel.			
6	> Agustín Candel Cano.....	6	2	8	6	2	8	6	2	8	3	>	>	>	>	>	>	>	>	21	6	24	Munera.			
7	> Francisco Ivars Ivars.....	6	4	10	3	4	17	4	1	22	3	>	>	>	>	>	>	>	>	16	10	19	Beniarrés.			
8	> Marcelino Picó Sirvent.....	7	4	16	4	4	28	2	>	>	3	>	>	>	>	>	>	>	>	16	9	14	>			
9	> Enrique Manza Sorribos.....	7	5	8	5	10	>	>	>	>	3	>	>	>	>	>	>	6	>	16	9	14	>			
10	> Juan Chacón Gil.....	8	11	1	2	9	21	>	>	>	2	>	>	>	>	>	>	6	>	16	9	8	Teresa.			
11	> José María Catalá Olmos.....	4	3	20	3	1	22	3	1	22	2	>	>	>	>	>	>	>	>	13	8	25	Liétor.			
12	> Honorato Puyo García.....	7	4	14	1	3	1	>	>	>	3	>	>	>	>	>	>	>	>	12	7	4	>			
13	> Francisco Martín Mor.....	3	1	14	3	1	14	3	1	14	2	>	>	>	>	>	>	>	>	11	7	15	Sucina (Murcia).			
14	> Eugenio Moltó Seguí.....	2	2	26	2	2	26	2	2	26	4	>	>	>	>	>	>	>	>	10	8	18	>			
15	> Luis Bernal Pastor.....	4	10	19	>	2	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	10	>	19	>			
16	> Olegario Fortea Planolles.....	2	8	>	1	2	>	1	2	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	10	>	19	>			
17	> Manuel Cigalat Morant.....	1	5	>	1	5	>	1	5	>	3	>	>	>	>	>	>	>	>	10	>	7	>			
18	> Ricardo Llorea Lloret.....	1	2	>	1	2	>	1	2	>	4	>	>	>	>	>	>	>	>	7	6	>	>			

Excluidos: D. Mariano Munera Pérez, D. José Ruiz Salva y D. Francisco Beltrán París, por no acompañar á su instancia hoja de servicios.

<b>Escuelas de niñas.</b>																									
1	D. <sup>a</sup> María Vicenta Jordá Alborch.....	14	3	18	14	3	18	2	1	29	2	>	>	>	>	>	>	>	>	32	9	5	Bienservida.		
2	> Antonia Posadas Cuenya.....	11	11	23	11	11	28	>	1	10	3	>	>	>	>	>	>	>	>	27	6	6	Yastó.		
3	> María Gil Roca.....	8	2	13	8	2	13	>	2	>	3	>	>	>	>	>	>	>	>	20	1	26	Fuensanta.		
4	> Dolores Reig Barber.....	4	>	16	4	>	16	4	>	16	4	>	>	>	>	>	>	>	>	16	1	18	Tuéjar.		
5	> Concepción Miguel Giner.....	3	>	17	3	>	17	3	>	17	4	>	>	>	>	>	>	>	>	13	1	21	Higuera.		
6	> Isidra J. Herrero Jordán.....	1	4	12	1	4	12	1	4	12	4	>	>	>	>	>	>	6	>	8	7	6	Casas-Ibáñez.		
7	> María Concepción Blasco Eserig.....	1	4	18	1	4	18	1	4	18	4	>	>	>	>	>	>	>	>	8	1	24	San Jorge.		
8	> Esperanza de Rojas La Calle.....	2	10	16	>	9	24	>	9	24	3	>	>	>	>	>	>	>	>	7	6	4	Gátova.		

Excluida: D.<sup>a</sup> María Encarnación Domingo Polo, por existir contradicciones en su hoja de servicios.

No se formula propuesta para las Escuelas de Balazote, Villapalacios, Alatoz y Molinicos, por falta de aspirantes que las hayan solicitado.  
 Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, quienes podrán hacer las reclamaciones que crean oportunas dentro del plazo de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparece inserta esta propuesta en la GACETA DE MADRID.  
 Valencia, 30 de Junio de 1910.—El Rector, José María Machí.



## UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real decreto de 15 de Abril último, han de provistarse, por los cursos que se mencionan, las siguientes Escuelas:

### CONCURSO DE ENTRADA

ESCUELAS	AYUNTAMIENTOS	GRADO	CLASE	SUELDO — Pesetas.	EMOLUMENTOS
<b>Provincia de la Coruña.</b>					
PARA MAESTROS					
Rivadeume.....	Capela.....	Elemental.....	Mixta.....	500	Los legales.
PARA MAESTRAS					
Buiturón.....	Mugía.....	Elemental.....	Mixta.....	500	Los legales.
Villaboa.....	Valdoviño.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Féis.....	Aranga.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Regoa.....	Codeira.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Carreira.....	Zás.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
<b>Provincia de Lugo.</b>					
PARA MAESTROS					
San Salvador.....	Trasparga.....	Elemental.....	Mixta.....	500	Los legales.
Quintá.....	Becerreá.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Cerejido.....	Fonsagrada.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Suarra segunda.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Donís.....	Cervantes.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
PARA MAESTRAS					
Balboa.....	Trabada.....	Elemental.....	Mixta.....	500	Los legales.
Cerejido-Pacios.....	Quiroga.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Secoda.....	Caurel.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Lousada.....	Samos.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
<b>Provincia de Pontevedra.</b>					
PARA MAESTROS					
Santiago de Ribarteme.....	Nievos.....	Elemental.....	Mixta.....	500	Los legales.
Maccira.....	Lalín.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
PARA MAESTRAS					
Canicouba.....	Puerto Sampayo.....	Elemental.....	Mixta.....	500	Los legales.
<b>Provincia de Orense.</b>					
PARA MAESTROS					
Albos.....	Verea.....	Elemental.....	Mixta.....	500	Los legales.
Portela.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
PARA MAESTRAS					
Baíste.....	Avión.....	Elemental.....	Mixta.....	500	Los legales.
Fornardeiros.....	Muíños.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
San Pedro de Larvá.....	Moreiras.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Marmontelos.....	Villariño de Couso.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Navallo.....	Riós.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Esculqueira.....	Mezquita.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Villardevós.....	Villardevós.....	Idem.....	Niñas.....	500	Idem.
Castromil.....	Mezquita.....	Idem.....	Mixta.....	500	Idem.
<b>CONCURSO DE TRASLADO</b>					
<b>Provincia de la Coruña.</b>					
PARA MAESTROS					
Entrecruces.....	Carballo.....	Elemental.....	Mixta.....	625	Los legales.
Ademundo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.
Coreo.....	Coristanco.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.

ESCUELAS	AYUNTAMIENTOS	GRADO	CLASE	SUELDO — Pesetas.	EMOLUMENTOS
Bujantes.....	Dumbria.....	Elemental.....	Mixta.....	625	Los legales.
Mens.....	Malpica.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.
Gonzar.....	Piño.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.
Calo.....	Vimianzo.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.
Cambada.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.
Viña.....	Irijoa.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Monte.....	San Saturnino.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Bamiro.....	Vimianzo.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.

PARA MAESTRAS

Cardeiro.....	Boimorto.....	Elemental.....	Mixta.....	625	Los legales.
Oliveira.....	Dumbria.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.
Arantón.....	Santa Comba.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.
Villamayor.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.
Mallón.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.
Carcacia.....	Padrón.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.
Rivasieira.....	Puerto del Sen.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.
Challán.....	Trazo.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.

Provincia de Lugo.

PARA MAESTROS

Auxiliaría Mondoñedo.....	Mondoñedo.....	Elemental.....	Niños.....	625	Los legales.
Germade.....	Germade.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.
Puente de Otero.....	Castro de Rey.....	Idem.....	Mixta.....	625	Idem.
Peroiro.....	Alfoz.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.
Negueira.....	Fonsagrada.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Cabanas.....	Riobarba.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Tortes.....	Becerreá.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Furis-Albardeiro.....	Castroverde.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Pereira.....	Fonsagrada.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Vega.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Tardad.....	Villalba.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.

PARA MAESTRAS

Saviñao.....	Saviñao.....	Elemental.....	Niñas.....	625	Los legales.
Friol.....	Friol.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.
Tornea.....	Trabada.....	Idem.....	Mixta.....	500	Idem.
Receondo-Coya.....	Villameá.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Lastra-Degolada.....	Baleira.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Vidal.....	Trabada.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.

Provincia de Pontevedra.

PARA MAESTROS

Bora.....	Pontevedra.....	Elemental.....	Niños.....	625	Los legales.
Bugarín.....	Cerdado.....	Idem.....	Mixta.....	625	Idem.
Zamanes.....	Lavadores.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.
Taboadelo.....	Puenteareas.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.
Fozara.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Caroy.....	Lama.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Gende.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.

PARA MAESTRAS

Covelo.....	Covelo.....	Elemental.....	Niñas.....	625	Los legales.
Cabreira.....	Salvaterra de Miño.....	Idem.....	Mixta.....	625	Idem.
Berducido.....	Geve.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.

Provincia de Orense.

PARA MAESTROS

Calvos de Randín.....	Calvos de Randín.....	Elemental.....	Niños.....	625	Los legales.
Pungín.....	Pungín.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.
Nogueira de Ramoín.....	Nogueira de Ramoín.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.
Mezquita.....	Mezquita.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.
Reádegos.....	Irijo.....	Idem.....	Mixta.....	500	Idem.

PARA MAESTRAS

Veroa.....	Veroa.....	Elemental.....	Niñas.....	625	Los legales.
Desteriz.....	Padrenda.....	Idem.....	Mixta.....	625	Idem.
Canda.....	Piñor de Coa.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.
Saavedra.....	Irijo.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.
Cortegada.....	Sarreaus.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.
Gudes.....	Ginzo.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.
Orbán.....	Villamarín.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.

ESCUELAS	AYUNTAMIENTOS	GRADO	CLASE	SUELDO — Pesetas.	EMOLUMENTOS
Chás.....	Oimbra.....	Elemental.....	Mixta.....	500	Los legales.
Blobra.....	Rubiana.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Gernego.....	Villamartín.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Pojeiros.....	Blancos.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Baronzás.....	Ginzo.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Garabelos.....	Barde.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Entoma.....	Barco.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Cades.....	Mullóns.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Coedo.....	Allariz.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
Cobás.....	Rubiana.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.

## CONCURSO DE ASCENSO

## Provincia de la Coruña.

## PARA MAESTROS

Trasmonte.....	Ames.....	Elemental.....	Mixta.....	625	Los legales.
Cances.....	Carballo.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.
Figueiras.....	Conjo.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.
Folladela.....	Mellid.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.
Alvito.....	Negreira.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.
Arcoá.....	Mazariños.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.
Narahío.....	San Saturnino.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.
Brandeso.....	Arzúa.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.

## PARA MAESTRAS

Fervonzas.....	Áranga.....	Elemental.....	Mixta.....	625	Los legales.
Couso.....	Coristanco.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.
Insua.....	Ortigueira.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.
Juno.....	Puerto del Son.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.
Nogueira.....	Sobrado.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.
Restandó.....	Trazo.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.

## Provincia de Lugo.

## PARA MAESTROS

Navía de Suama.....	Navía de Suarna.....	Elemental.....	Niños.....	625	Los legales.
Balsira.....	Balsira.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.
Roás.....	Cospitó.....	Idem.....	Mixta.....	625	Idem.

## PARA MAESTRAS

Germade.....	Germade.....	Elemental.....	Niñas.....	625	Los legales.
--------------	--------------	----------------	------------	-----	--------------

## Provincia de Pontevedra.

## PARA MAESTROS

Gesta.....	Lalin.....	Elemental.....	Niños.....	625	Los legales.
Trasmañó.....	Redondela.....	Idem.....	Mixta.....	625	Idem.
Arentey.....	Salvatierra de Miño.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.
Abades.....	Silleda.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.

## PARA MAESTRAS

Guillade.....	Puentesareas.....	Elemental.....	Mixta.....	625	Los legales.
Villanova de Santiso.....	Lalin.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.
Amil.....	Moruna.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.

## Provincia de Orense.

## PARA MAESTROS

Merca.....	Merca.....	Elemental.....	Niños.....	625	Los legales.
Moreiras.....	Moreiras.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.
Allariz (Auxiliaría).....	Allariz.....	Idem.....	Idem.....	625	No los tiene.
Trasalva.....	Amoeiro.....	Idem.....	Idem.....	625	Los legales.
Ronzós.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.

## PARA MAESTRAS

Lobás.....	Calvos de Randín.....	Elemental.....	Mixta.....	625	Los legales.
Orespos.....	Padrenda.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.
Graíces.....	Peroja.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.
Seoane.....	Carballino.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.
Corrojanes.....	Villamartín.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.
Mouriscor.....	Padarne.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.
Nocelo da Pena.....	Sarreans.....	Idem.....	Idem.....	625	Idem.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real decreto de 15 de Abril último, los que deseen tomar parte en cualquiera de los concursos indicados dirigirán á este Rectorado las instancias documentadas, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de esta anuncio en la GACETA DE MADRID.

Para ser admitido al concurso de entrada es menester ser español, haber cumplido veintidós años de edad, poseer el título de Maestro ó Maestra elemental, ó certificado de haber pagado los derechos correspondientes al mismo, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos y no haber desempeñado Escuela pública en propiedad. (Artículo 15 del Real decreto citado.)

Podrán tomar parte en el concurso de traslado todos los Maestros y Auxiliares que desempeñen ó hayan desempeñado plaza de sueldo igual ó mayor que el de la vacante solicitada, siempre que sea del mismo grado. (Artículo 16.)

También podrán acudir al concurso de traslado los Maestros rehabilitados, los que teniendo más de cinco años de servicios hayan dejado la enseñanza por enfermos, después de usar los dos períodos de observación, si acreditan con certificación de tres Médicos que han recuperado completamente la aptitud física, y los Maestros varones que desempeñan Escuelas de párvulos, los cuales podrán solicitar Escuelas elementales si tienen, por lo menos, el título elemental. (Artículo 17.)

Para ser admitido al concurso de ascenso es preciso desempeñar ó haber desempeñado Escuelas en propiedad de categoría inmediata inferior á la de la vacante que se solicita y que sean además del mismo grado. Los Maestros de las provincias de Navarra y las Vascongadas que cobren sueldo menos de 500 pesetas, serán considerados con la categoría correspondiente á esta dotación. (Artículo 18.)

Los expedientes solicitando Escuelas ó Auxiliares por concurso de traslado ó ascenso, se compondrán de instancia dirigida al Rectorado, hoja de servicios y cubierta. En ésta se hará constar el concurso á que se refiere el expediente, sueldo de las plazas solicitadas, nombre del aspirante, suma de tiempos que determina la preferencia y relación de las vacantes, enumeradas por el mismo orden de preferencia en que se desean.

Los expedientes solicitando plazas en concurso de entrada constarán de los mismos documentos. Cuando el aspirante no tenga prestados servicios de ninguna clase en Escuelas públicas, la hoja de servicios será sustituida por un certificado de capacidad, estudios y méritos, expedido por la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción Pública respectiva.

Los Maestros y Maestras que soliciten á la vez Escuelas por traslado y ascenso formarán expediente para cada uno de dichos turnos de provisión.

Santiago, 4 de Julio de 1910.—El Vicerrector, Marcial Fernández Inigüez.

P—

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Alcaldía Constitucional de Puebla de Guzmán.

D. Rodrigo Alvarez Mora, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que entre los mozos que,

como nacidos en el año 1890, deben ser aquí alistados para el próximo Reemplazo, figuran los que á continuación se relacionan, cuyo paradero y el de sus padres se ignora.

Por tanto, y para cumplir el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, aplicable por la Real orden de 30 de Noviembre de 1907, se les cita por el presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento, hasta la mañana del día anterior al segundo domingo de Febrero del año próximo, á dar razón de su existencia y demás conducente para la rectificación del alistamiento; advertidos que, de no hacerlo, serán excluidos del mismo, sin perjuicio de las responsabilidades ulteriores que puedan alcanzarse.

Mozos que se citan.

Venancio Martín Oliveira, hijo de Antonio y Catalina.

Manuel Cabezas Vázquez, de Eusebio y Pilar.

Manuel Rodríguez Acosta, de Manuel Juan y Rosario.

Juan Jiménez Gil, de Martín y Modesta.

Juan Magán Cinta, de Juan y María.

Francisco Expósito.

Francisco Amarillo Carbonero, de Manuel Bautista y Catalina.

Jerónimo Bautista Meda, de Manuel y Catalina.

Manuel González Acosta, de Manuel Bautista y Elisa.

José Eugenio Vázquez, de Bernardo y Luisa.

Bartolomé Ballesteros Sagrado, de Rosaura y Obdulia.

Victorio Barrera ó Acosta López, de Arturo y Juana.

Anastasio Bara Gómez, de Felipe y Josefa.

Angel Mora Domínguez, de Sebastián y Juana.

Antonio Caro Palma, de Antonio y María.

Jerónimo de los Santos Cortés, de Jerónimo y Antonia.

Miguel Martín Encarnación, de Pedro y Rita.

Francisco Sousa Guillán, de Rafael y María Concepción.

Antonio Aboza Cueto, de José y Juana.

Puebla de Guzmán, 22 de Junio de 1910.

Rodrigo Alvarez. M—2005

### Alcaldía Constitucional de Padron.

La misma, en virtud del expediente instruido á instancia de Ramón Farro Rodríguez, hermano de Antonio, conforme á lo preceptuado en el artículo 69 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, acordó declarar que hay motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, del Antonio Farro Rodríguez, hijo de Ramón y María, natural de la parroquia de Carcaca, en este término municipal, cuyas señas personales, cuando se ausentó del país con dirección á la Habana, embarcándose en el puerto de Villagarcía, eran las siguientes: estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos pardos, nariz y boca regulares, cara redonda, color triguño, edad actual, veintisiete años.

Y para que la declaración de ausencia acordada surta los efectos que determina el artículo 69, ya citado, se extiende este edicto para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Padrón, 25 de Junio de 1910.—El Alcalde, Luis Piñeiro. M—2006

### Alcaldía Constitucional de Ribadesella.

D. Darío M. de Labra y Valle, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación municipal de este Concejo, en sesión celebrada el día 17 del corriente mes, visto el expediente instruido á instancia de don Francisco González Blanco, vecino del pueblo de Tereñes, en este concejo, los informes en aquél omitidos por los señores Cura párroco de Abeo y Juez municipal de este Concejo, de conformidad con el dictamen del señor Regidor síndico, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de Valentín y Miguel González Cano, los cuales se ausentaron hace más de diez años para la Isla de Cuba, sin que haya vuelto á tenerse noticia del paradero de los mismos.

Lo que á los consiguientes efectos, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Reglamento dictado para el cumplimiento de la vigente ley de Quintas y Reemplazo del Ejército, se hace público por medio del presente bando.

Ribadesella, 17 de Junio de 1910.—D. M. de Labra. M—2007

D. Darío M. de Labra y Valle, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación municipal de este Concejo, en sesión celebrada el día 17 del corriente mes, visto el expediente instruido á instancia de Enrique Rilo Valdés, número 39, del Reemplazo de 1910 y vecino de esta villa, los informes en él emitidos por los señores Cura párroco y Juez municipal de este término, de conformidad con el dictamen del señor Regidor síndico, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años á efectos de quintas, de Angel Rilo Valdés, el cual se marchó para la Isla de Cuba hace más de diez años, ignorándose el paradero del mismo, sin que haya vuelto á tenerse noticia del mismo.

Lo que á los consiguientes efectos, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Reglamento dictado para el cumplimiento de la vigente ley de Quintas y Reemplazo del Ejército, se hace público por medio del presente anuncio.

Ribadesella, 17 de Junio de 1910.—D. M. de Labra. M—2008